

UNA UNIÓN DE PROTECCIÓN

AGENDA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS
REFUGIADAS EN EUROPA



Una Unión de Protección: Agenda de Amnistía Internacional para la protección de las personas refugiadas en Europa

En los primeros ocho meses de 2015, más de 350.000 personas alcanzaron la UE en busca de protección o una vida mejor. Más de 244.000 personas han llegado a las islas griegas, el 90 por ciento de las cuales vienen de zonas devastadas por la guerra en Siria, Afganistán e Irak. Este flujo sin precedentes de personas refugiadas es el resultado inevitable de la peor crisis internacional de personas refugiadas desde la Segunda Guerra Mundial, con aproximadamente 19,5 millones de personas refugiadas en todo el mundo, el 80 por ciento de las cuales son acogidas en países en desarrollo.

En lugar de dar una calurosa acogida a una proporción justa de las personas refugiadas del mundo, los dirigentes de la UE se han centrado principalmente en el control de las fronteras, la construcción de vallas y conseguir el apoyo de los países vecinos como guardianes de sus fronteras. Casi 2.800 personas ya han perdido la vida intentando alcanzar la seguridad en Europa este año. Incluso cuando llegan a Europa, sus penurias están lejos de haber terminado, tal como Amnistía Internacional ha documentado en Grecia, Hungría y en otros lugares. Esto no debe ni tiene por qué seguir sucediendo. Se necesita urgentemente una respuesta coordinada ante esta emergencia y una reforma a fondo del defectuoso sistema de asilo de la UE. Por lo tanto, Amnistía Internacional hace un llamamiento a los dirigentes de la UE para:

1. **Evitar muertes en rutas peligrosas: proporcionar un mayor número de rutas seguras y legales para que las personas refugiadas lleguen a los países de la UE:** mediante un aumento considerable de las plazas de reasentamiento, las admisiones humanitarias, los visados humanitarios y la reunificación familiar. Esto reduciría el número de personas refugiadas que emprenderían viajes peligrosos, rebajaría la presión a los Estados de la periferia de la UE, garantizaría un reparto más equitativo de las personas refugiadas a escala mundial y entre los Estados Miembros de la UE y reduciría las posibilidades de que los traficantes saquen provecho de esta situación.

Amnistía Internacional calcula que en los próximos dos años se necesitarán 1,38 millones de plazas de reasentamiento y admisión humanitaria. Esta cifra se basa en el último cálculo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) según el cual actualmente es necesario reasentar a 1,15 millones de personas refugiadas y el probable aumento de esta cifra en ese período. Los Estados Miembros de la UE, que constituyen el bloque político más acaudalado, pueden y deben ofrecer al menos 300.000 plazas de reasentamiento y admisión humanitaria en los próximos dos años para las personas refugiadas más vulnerables de fuera de la UE. Esta medida podría llevarse a cabo mediante programas nacionales o a través de un programa obligatorio que establezca la UE.

2. **Garantizar el acceso al territorio para las personas refugiadas que llegan a las fronteras terrestres externas de la UE** para reducir la necesidad de que emprendan viajes peligrosos por mar. Debe permitirse a las personas que buscan asilo entrar en territorio de la UE a través de pasos fronterizos oficiales, independientemente de si tienen documentos de viaje válidos, y mantener abiertos para las personas refugiadas suficientes puestos fronterizos seguros situados en lugares apropiados.
3. **Aliviar la inmensa presión sobre los países con fronteras exteriores: apoyar y participar en un programa de reubicación de emergencia.** La propuesta de reubicación debe aplicarse de forma inmediata, como medida de carácter temporal. Para alcanzar una solución sostenible deben adoptarse las medidas incluidas en esta agenda, como un mayor número de rutas seguras y legales a los Estados Miembros de la UE, un sistema de asilo común con igualdad de derechos en toda la UE, y libertad de circulación para las personas refugiadas. Por último, los planes de reparto de las personas refugiadas deben tener en cuenta las necesidades y la voluntad de las personas afectadas y respetar el derecho a la unidad familiar.

4. **Poner fin a las violaciones de derechos humanos en las fronteras externas de la UE** poniendo fin a las devoluciones forzosas, los malos tratos y el uso excesivo o innecesario de la fuerza y proporcionar recursos efectivos a las víctimas. Los Estados Miembros deben garantizar que se llevan a cabo investigaciones rápidas, independientes y exhaustivas sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos y se procesa a las personas responsables. La Comisión Europea, como guardián de los tratados, debe incoar procedimientos de infracción por incumplimiento del acervo comunitario.
5. **Aumentar de forma considerable el apoyo financiero, técnico y operativo a los Estados Miembros de la UE con fronteras exteriores para la acogida de solicitantes de asilo y la tramitación de las solicitudes de asilo:** todas las agencias de asilo, migración y protección civil de la UE y los Estados Miembros deben movilizarse de forma inmediata para apoyar los servicios de acogida y de tramitación de las solicitudes de asilo en los puntos clave de entrada al territorio de la UE.

La creación de “puntos críticos” en Estados Miembros fronterizos, prevista en la Agenda Europea de Migración, debe centrarse en garantizar el acceso a procedimientos de asilo individuales efectivos y en proporcionar condiciones de acogida adecuadas para todas las personas solicitantes de asilo. A tiempo que garantice que las personas refugiadas tienen acceso a sus derechos a su llegada a la UE, esto también ayudaría a reducir los desplazamientos irregulares de personas hacia otros países dentro de la UE.

6. **Permitir la libre circulación de las personas refugiadas en la UE:** revisar la legislación europea que limita la libertad de circulación dentro de la UE de las personas solicitantes de asilo que consiguen asilo, como la revisión de la Directiva relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración y mediante el establecimiento de un sistema de reconocimiento mutuo de las decisiones positivas en materia de protección internacional. Esto ayudaría a evitar desplazamientos secundarios irregulares dentro de la UE, facilitaría las reunificaciones familiares, aumentaría las posibilidades de integración y aliviaría la presión a largo plazo sobre los países con fronteras exteriores de la UE.
7. **Garantizar el cumplimiento de las normas de acogida y tramitación en toda Europa: garantizar que la Comisión Europea aplica con rigor el acervo de la UE en materia de asilo** en relación con la tramitación de las solicitudes de asilo, la acogida de las personas solicitantes de asilo por parte de los Estados Miembros de la UE para garantizar que respetan los derechos humanos. La única manera de evitar desplazamientos irregulares secundarios dentro de la UE es mediante el establecimiento de un sistema uniforme de asilo que garantice normas iguales en toda la UE en los sistemas de acogida, asilo e integración.
8. **Abstenerse de elaborar una lista de “Países de Origen Seguros”:** dado que el proceso de determinación del estatuto de refugiado se basa en circunstancias individuales, ningún país de origen puede calificarse como “seguro” en términos generales. La aplicación del concepto de “países de origen seguro” socava el acceso de las personas solicitantes de asilo a un procedimiento de asilo justo y eficaz, dado que a menudo se traduce en que una carga de la prueba demasiado alta recae sobre las personas solicitantes procedentes de países considerados “seguros”. La aplicación de este concepto puede, *a priori*, excluir a determinados grupos de personas solicitantes de asilo del estatuto de refugiado y, en última instancia, tener como resultado casos de devolución (*refoulement*), lo que supondría una discriminación entre las personas solicitantes de asilo sobre la base de su nacionalidad, que viola el artículo 3 de la Convención de Ginebra de 1951.
9. **Mantener medios de búsqueda y rescate en las principales rutas de migración a la UE** acordes con las tendencias previsibles de desplazamientos: mientras los desplazamientos en el Mediterráneo Central se mantengan en unas cifras tan elevadas, Amnistía Internacional insta a los dirigentes europeos a que mantengan el nivel actual de despliegue de medios navales y aéreos todo lo cerca de las aguas territoriales libias que sea necesario para prestar ayuda rápidamente a las personas refugiadas y migrantes que se encuentren en peligro en el mar. Las operaciones destinadas a capturar y destruir las embarcaciones de los traficantes no deben desviar recursos de la tarea fundamental de patrullar alta mar con el fin de acudir al rescate de las personas en

peligro. Los dirigentes europeos deben garantizar que las personas que son rescatadas desembarquen en un lugar seguro en el que tengan acceso a un sistema de asilo efectivo que conceda protección internacional a las personas que la necesitan.

10. **Alentar y apoyar a los países de tránsito a que elaboren programas en materia de asilo y migración que respeten los derechos humanos.** Los acuerdos de cooperación con terceros países sobre migración deben centrarse en los derechos y las necesidades de las personas afectadas e intentar aumentar y no reducir el acceso a la protección internacional cuando sea necesaria.
11. **Incrementar la ayuda humanitaria a las crisis de refugiados fuera de la UE:** Los llamamientos humanitarios de las Naciones Unidas que proporcionan alimentos básicos, refugio, asistencia médica y educativa a las personas refugiadas y a las comunidades que las acogen padecen de una grave carencia de recursos. António Guterres, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, advirtió esta semana de que la comunidad internacional humanitaria está “económicamente en la ruina”. Esta falta de financiación tiene unas consecuencias graves para las personas refugiadas en Oriente Medio y en otros lugares.